

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720220008100

AUTO #2120

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Suministrar a la solicitante, quien actúan en calidad de apoderada de la interesada LEIDY DIANA MARIN OROZCO, el link del expediente para lo que a bien tenga.

2. HAGASELE saber a la memorialista que es necesario precisar la calidad en que pretende intervenir en este proceso, que no puede desplazar a la autoridad pública demandante, y para ello debe tener en cuenta los artículos 54 al 72 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ